

# GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 1078-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

20DIC 2019

#### VISTO:

El Escrito de Registro Nº 09083 de fecha 25 de noviembre 2019, Escrito de Registro N° 09278 de fecha 02 de diciembre 2019, Escrito de Registro N° 09319 de fecha 03 de diciembre 2019, Resolución Directoral Regional N° 0833-2019/GRP-DRTyC-DR de fecha 01 de octubre 2019, Informe N° 438-2019/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 10 de diciembre 2019 y demás actuados que hacen un total de sesenta y ocho (68) fojas útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0836-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de noviembre 2018 en el Artículo Primero Resuelve: AUTORIZAR a la ECSAL denominado "SEYSO CONSULTORIA Y SERVICIOS GALLO SAC", para que funcione como Entidad Calificada para expedir Certificados de Salud para postulantes de Licencias de Conducir (ECSAL) para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

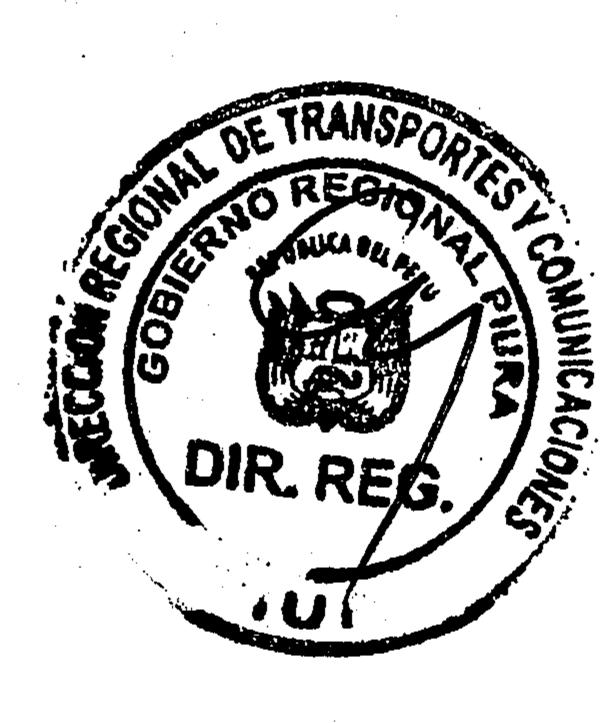
Que, Mediante Escrito de Registro Nº 09083 de fecha 25 de noviembre 2019 el administrado Lucio Gallo Farfan. en su calidad de Gerente General de la ECSAL"SEYSO CONSULTORIA Y SERVICIOS GALLO SAC", solicita a esta Entidad modificación de Staff Administrativo incorporar a su Representada a la señorita Angie Guadalupe Atarama Panta identificada con DNI Nº 77206014, quién se desempeñará como recepcionista, para tal efecto adjunta Curriculum Vitae documentado, Vaucher original Nº RP:43285856 por el importe de S/ 42.10 nuevos soles efectuado al Banco de la Nacion y otros que obran en el expediente de la citada Profesional;

Que, Mediante Escrito de Registro N° 09278 de fecha 02 de diciembre 2019 la referida ECSAL, solicita incorporación de Staff Administrativo incorporar a la Licenciada en Administración de Empresas **Mercedes Guadalupe Machuca Rosillo** identificada con DNI N° 70430457, quién se desempeñará como Asistente Administrativo, así mismo incorporar a la Bachiller en Ciencias Contables **Lourdes Judith Villa Timana** identificada con DNI N° 46901349, quién se desempeñará como Técnica Contable, para tal efecto adjuntan Curriculum Vitae documentado, Vauchers originales N° RP: 43285856 por el importe de S/ 42.10 nuevos soles efectuado al Banco de la Nacion y otros que obran en el expediente de las citadas Profesionales;

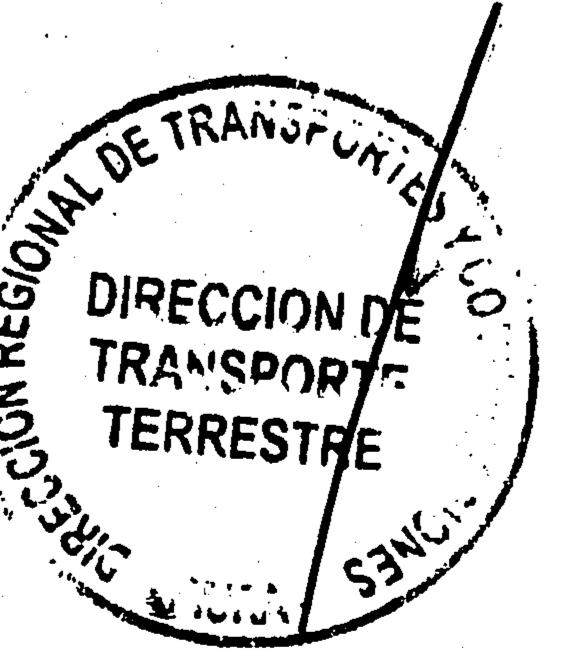
Que, con Resolución Directoral Regional N° 0836-2018/GRP-DRTyC-DR de fecha 09 de noviembre 2018, se integra al Staff de Profesionales al Médico **Jeffry Espinoza Berru** en el cargo de Médico responsable de las Evaluaciones Clínicas;

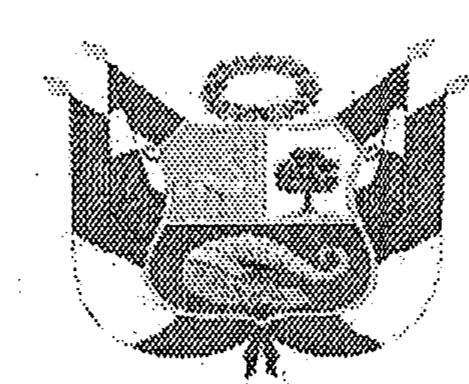
Que, mediante Escrito de Registro N° 09319 de fecha 03 de diciembre 2019 la referida ECSAL solicita a esta Entidad DAR DE BAJA el Médico **Jeffry Espinoza Berru** identificado con DNI N° 41528719, el mismo que ejercía labores de médico responsable de la Evaluación Clínica;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimento Nº 65 Dirección DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL - MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo Nº 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo Nº 26-2016-MTC ítem b) del Articulo 45º que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)";









### GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 1078 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

20DIC 2019.

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL denominado "Seyso Consultoria y Servicios Gallo SAC", ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S Nº 007-2016-MTC y su modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, concluyendo que lo solicitado por el Establecimiento de Salud deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4º del D.S Nº 007-2016-MTC y sus modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe Nº 438-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 13 de diciembre 2019 donde dispone UCySV "Para continuidad de trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril de 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2019;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "Seyso Consultoria y Servicios Gallo S.A.C" la modificación de su STAFF MEDICO aceptando DAR DE BAJA al Médico Jeffry Espinoza Berru identificado con DNI N° 41528719, el mismo que ejercía labores de Médico responsable de la Evaluación Clínica.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL "Seyso Consultoria y Servicios GALLO S.A.C" la modificación de su STAFF MEDICO aceptando INCORPORAR a la señorita Angie Guadalupe Atarama Panta identificada con DNI N° 77206014, a la Licenciada en Administración de Empresas Mercedes Guadalupe Machuca Rosillo identificada con DNI N° 70430457, a la Bachiller en Ciencias Contables Lourdes Judith Villa Timana identificada con DNI N° 46901349, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

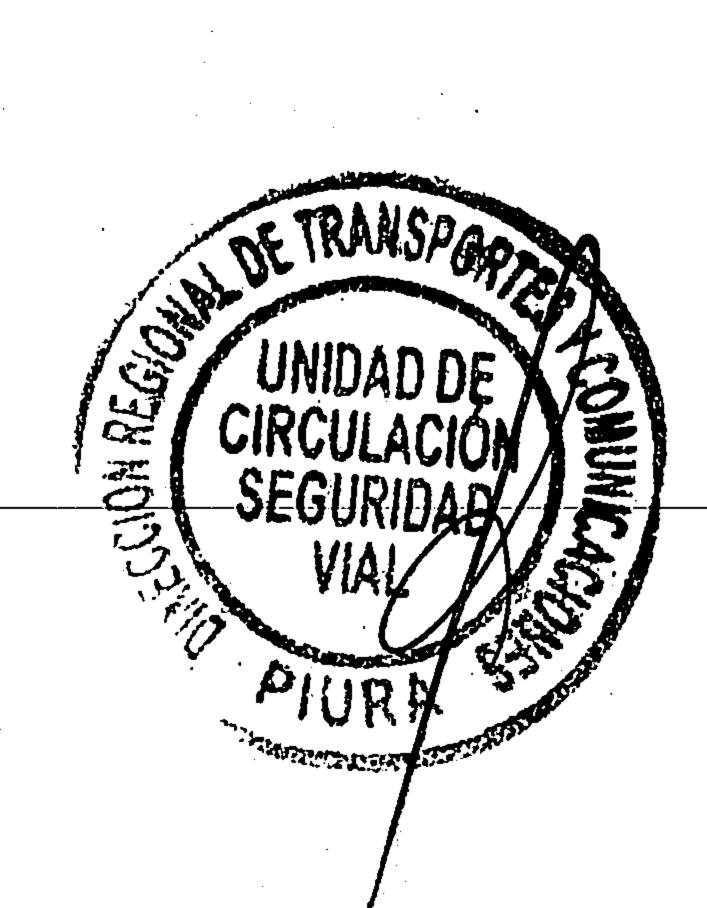
ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER a la señorita Angie Guadalupe Atarama Panta identificada con DNI N° 77206014, quién se desempeñará en el cargo de recepcionistra, a la Licenciada en Administración de Empresas Mercedes Guadalupe Machuca Rosillo identificada con DNI N° 70430457, quién desempeñará el cargo de Asistente Administrativo, a la Bachiller en Ciencias Contables Lourdes Judith Villa Timana identificada con DNI N° 46901349, quién se desempeñará como Auxiliar Contable de la ECSAL antes mencionada.

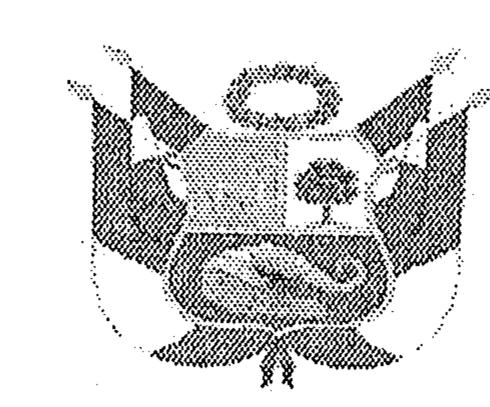
ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR la Modificación de la Resolución Directoral Regional Nº 0833-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de octubre 2019, y sus modificatorias; precisando que el Staff Administrativo autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:





TERRESTRE





## GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 1078, 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

20DIC 2019

STAFF MÉDICO:

<del></del>				•
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNIN°	N° COLEG.
1.	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL.	MÉDICO SHIRLEY MELANIA CERRO ROMERO	41450096	54120
2.	MÉDICOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA.	MÉDICO ALEJANDRA ATHALIA SANDOVAL SÁNCHEZ	45472946	07073
3.	MÉDICOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. AUDITIVA	MÉDICO RICARDO LEON MESTANZA	17848485	034491 RNE:018385
4.	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA.	TECNOLOGO ROSEMBERG VLADEMIR LARA NIEVES	42191510	8615
5.	RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA.	PSiC. OSCAR ISRAEL PURIZACA ROJAS	45841823	23579

STAFF ADMINISTRATIVO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNIN°	
1.	RECEPCIONISTA	SEÑORITA ANGIE GUADALUPE ATARAMA PANTA	77206014	
2.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LIC. MERCEDES GUADALUPE MACHUCA ROSILLO	70430457	
3.	AUXILIAR CONTABLE	Br. CC.CC LOURDES JUDITH VILLA TIMANA	46901349	

ARTÍCULO QUINTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0833-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 01 de octubre 2019;

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente RDR en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones <u>www.drtcp.gob.pe</u>

ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. San Ramón Mz. A Lote 04 Urb. San Dionisio – El Chipe del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE X ARCHIVESE.

OFFECCION REGIONAL DE TRANSPORTES XE

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL

OFICHA DE ASSORIA ASSOCIAL PIURA

